

tero Peinado, en nombre y representación de "RENTASEGU'RA, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición, Alzada o el que en su caso procediera, interpuesto por la Entidad actora, ante la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra resolución de la Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, de 15 de marzo de 1983, sobre solicitud de legalización de un muro de certamiento de una parcela de terreno en zona marítimo-terrestre de La Manga del Mar Menor, término de Cartagena (Murcia); y contra dos comunicaciones de la Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, de 25 de noviembre de 1983, en relación con el tema suscitado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 538 de 1983.

Dado en Albacete, a 17 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7165

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de "Promotora Dunia, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Murcia, de 29 de marzo de 1983, sobre cuotas de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad n.º 9; y contra el acuerdo de 29 de octubre del mismo año, por el que se desestimó parcialmente el recurso de reposición formulado por la recurrente

contra la anterior resolución municipal citada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 542 de 1983.

Dado en Albacete, a 19 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7166

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por doña Natividad Jiménez Lozano, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de diciembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de la misma Subsecretaría de fecha 20 de junio de 1983, que denegó a la recurrente la compatibilidad de su puesto de trabajo al servicio de la Administración con su actividad de libre ejercicio de la profesión de Abogado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 544 de 1983.

Dado en Albacete, a 19 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7167

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación de don José Luis Serrano Camacho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio de la petición formulada por don José Luis Serrano Camacho al Ayuntamiento de Murcia en 26 de mayo de 1982, sobre cancelación de aval prestado al recurrente por el Banco Central, S. A. ante el Ayuntamiento en 4 de julio de 1980 y reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 543 de 1983.

Dado en Albacete, a 19 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7168

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de HABITAT DEL SURESTE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia recaída en reclamación 658/72 de fecha 27 de octubre de 1983, promovida contra liquidación de impuesto sobre solares girada por el Ayunta-

miento de Murcia, por importe de 259.467 y contra esta liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 541 de 1983.

Dado en Albacete, a 19 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7169

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarache, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Salceda Vicente Sarabia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 1983, sobre cuotas de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 9; y contra el acuerdo de 29 de octubre, también de este año, por el que se desestimó parcialmente el recurso de reposición formulado por la actora contra el anterior acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 540 de 1983.

Dado en Albacete, a 19 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7217

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarache, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Pedro García Méndez y don Ginés Ros Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 14 de octubre pasado, que desestimó el recurso de alzada deducido frente a Acuerdo de la Alcaldía de Lorca de 23 de febrero de 1983, por la que se ordena la suspensión de obras de sondeo para pozo artesiano en la Diputación de Morata, paraje de Ugejar, en virtud de denuncia de don Indalecio Mondéjar Carbonell.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 547 de 1983.

Dado en Albacete, a 22 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7274

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de doña Rosario Escribano Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Blanca (Mur-

cia), de fechas 21 de octubre y 21 de noviembre del año en curso, éste, resolutorio del recurso de reposición formulado contra aquél, y en ambos casos revocatorios dichos acuerdos de licencia de construcción de obra, de una caseta en la Rambla del Puente de Blanca, otorgada por la expresada Corporación con fecha 15 de julio de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 550 de 1983.

Dado en Albacete, a 26 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7275

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de la entidad "Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S. A." ("AQUAGEST"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) de 12 de noviembre de 1982, y contra la denegación presunta por silencio administrativo de los Motivos II y III concretados en las peticiones 3, 4 y 5 del suplico del recurso de reposición formulado por la Entidad recurrente contra dicho acuerdo en 24 de diciembre de 1982, y relativo todo ello a la solicitud de absorción por la Corporación demandada del exceso de pérdidas de agua en la red de distribución; y sobre revisión de la retribución de la entidad recurrente en base a un estudio económico formulado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sir-